

Domingo García (Segovia), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintitrés pesetas con un céntimo (1.645.623,01 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Cecilio Antolín Sancho, en la cantidad de un millón ciento veinte mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con veintisiete céntimos (1.120.669,27 pesetas), con una baja que representa el 31,9 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 5 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.499-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de las redes de caminos y arroyos de Carpio (Valladolid).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de febrero de 1965 para las obras de acondicionamiento de las redes de caminos y arroyos de Carpio (Valladolid), cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones trescientas siete mil ochocientos veinticuatro pesetas con cuatro céntimos (3.307.824,04 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Félix Fernández Sáenz de Ormijona, en la cantidad de dos millones ciento diecisiete mil pesetas (2.117.000 pesetas), con una baj que representa el 36,00023 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 6 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.497-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de abril de 1965 por la que se autoriza a «Andrés Arch Mila», de Barcelona, el régimen de admisión temporal de tripas saladas de caballo para su transformación en madejas calibradas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Andrés Arch Mila, S. A.», solicitando el régimen de admisión temporal para la importación de tripas originales saladas de caballo para la elaboración de tripas saladas de caballo calibradas en madejas de 10 metros con destino a la exportación,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Andrés Arch Mila, S. A.», con domicilio en Anso, 52, Barcelona, el régimen de admisión temporal para la importación de tripas originales saladas de caballo para la elaboración de tripas saladas de caballo calibradas en madejas de 10 metros con destino a la exportación.

2.º Los países de origen de la mercancía importada serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior autorizar dentro de este régimen de admisión temporal las exportaciones a los demás países en aquellos casos concretos en que así lo estime oportuno.

3.º Tanto las importaciones como las exportaciones se realizarán por la Aduana de Barcelona.

4.º La transformación industrial se realizará en los locales propiedad de la firma concesionaria.

5.º Las mermas máximas autorizadas ascienden al 4 por 100 de las tripas importadas, y no devengarán derecho arancelario alguno. No existen subproductos aprovechables, por lo que no se adeudará a la importación ningún derecho arancelario por dicho concepto.

6.º El saldo máximo de la cuenta será de 40.000 tripales de caballo de 15 a 25 metros cada uno.

7.º La mercancía desde su importación en régimen de admisión temporal y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

8.º El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

9.º El concesionario prestará garantía suficiente a juicio de la Administración para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

10. Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen de admisión temporal y la fecha de la presente Orden.

11. Esta concesión de admisión temporal se regirá en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden por las disposiciones generales sobre la materia, y en particular por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1965.—P. D., Miguel Paredes.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 14 de abril de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,796	59,976
1 Dólar canadiense	55,424	55,590
1 Franco francés nuevo	12,202	12,238
1 Libra esterlina	167,105	167,607
1 Franco suizo	13,779	13,820
100 Francos belgas	120,489	120,851
1 Marco alemán	15,039	15,084
100 Liras italianas	9,571	9,599
1 Florin holandés	16,616	16,666
1 Corona sueca	11,630	11,665
1 Corona danesa	8,650	8,676
1 Corona noruega	8,358	8,383
1 Marco finlandés	18,569	18,624
100 Chelines austriacos	231,475	232,171
100 Escudos portugueses	208,348	208,975

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras de una zona deportiva (campo de fútbol, pista pavimentada y pabellones de vestuario) en el grupo de 1.479 viviendas en el polígono «Espronceda», de Sabadell (Barcelona).

El Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 31 de marzo de 1965, eleva a definitiva la adjudicación de las obras de una zona deportiva (campo de fútbol, pista pavimentada y pabellones de vestuario) en el grupo de 1.479 viviendas en el polígono «Espronceda», de Sabadell (Barcelona), a favor de «Construcciones Roig, S. A.», en la cantidad de novecientas cuarenta y dos mil quinientas noventa y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos (942.598,59 pesetas).

Madrid, 9 de abril de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Dos de Valenzuela.—2.529-A.